

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Asunto	Número de radicación	NC2017/0005160
Trámite	Registro Patente de Invención	
Actuación	Respuesta a requerimiento	
Oficio	350 del 13 de enero de 2020	
Título	Máquina ranuradora de rollos de papel para dispensadores	
Solicitante	Cmpc Tissue S.A.	

Mauricio Pinzón Pinzón, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando calidad de apoderado del solicitante Cmpc Tissue S.A., por medio del presente documento me permito dar respuesta al Oficio N° 350 del 13 de enero de 2020, bajo los siguientes:

1. Sobre la solicitud de patente

- 1.1. El señor examinador advierte que es imprecisa la frase: "considera el uso de PLC" (Reiv. 13), y sugiere sustituirla por un término preciso. En ese sentido se ha adecuado la reivindicación y para ello presentamos un nuevo pliego reivindicatorio acompañado de la presente.
- 1.2. Adelante el examinador advierte que la reivindicación 13 no es clara, ya que reclama un sistema de control de un proceso, mediante un control automático sobre unos elementos del conjunto del conjunto asociado al aparato, sin establecer una relación adecuada sobre cómo se efectúa dicho tipo de control y/o en que etapas o instantes del proceso tiene ocurrencia. En ese sentido recomienda establecer una relación clara y

coherente entre el sistema de control y las etapas o pasos del proceso donde ocurren dichos eventos sobre los elementos del aparato. En respuesta, el nuevo pliego hace referencia a precisar esta cláusula.

- 1.3. Por último sugiere los paréntesis () para los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada. Siguiendo esta sugerencia el nuevo pliego se ha establecido en dichos términos con números de referencia en paréntesis.

2. Sobre el examen de patentabilidad

- 2.1. El examinador se refiere a que consultadas las fuentes de información, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado. En tal sentido, por tanto sólo se ha precisado las reivindicaciones conforme lo indicado de forma. Es de aclarar que las nuevas reivindicaciones corregidas con base en lo solicitado, no amplían la materia inicialmente radicada sino que hacen referencia a aclarar la presente invención conforme lo recomendado por el señor examinador.
- 2.2. Con lo anterior esperamos haber cumplido con los requerimientos exigidos por este despacho y solicitamos continúe el proceso de trámite conforme la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, con base en el nuevo capítulo reivindicatorio anexo a la presente y por tanto este sea concedido.

3. Fundamentos de derecho

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1. Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
- 3.2. En las demás normas concordantes.

4. Anexos

- 4.1. Nuevo capítulo reivindicatorio.

5. Notificaciones

Tanto la sociedad solicitante como el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de esa Dirección o en la Calle 99 No. 12-39, Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 6219721.

Atentamente,



Mauricio Pinzón Pinzón

C.C. No. 79.145.527 de Usaquéen

T.P. No. 37.230 del C. S. de la J.

Mccb/79525